



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
 Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
 Teléfono: 7224617

Pasto, tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019).

RAD. No. 52001 3333 003 **2019-00074-00**
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tema: admite tutela

CONSIDERACIONES.

LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES, obrando en su propio nombre, presenta acción de tutela frente a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que se tutelen sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo, acceso a cargos públicos, confianza legítima y unidad familiar y los derechos fundamentales a tener una familia y no ser separada de ella, a la seguridad, protección integral, estabilidad emocional y desarrollo integral de su hija menor, que considera han sido vulnerados por la entidad accionada.

Por lo anterior se admitirá la demanda, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10,14 y 37 del decreto 2591 de 1991, y el artículo 1º del decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES, en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: PRUEBAS

- PRUEBAS SOLICITADAS POR LA ACCIONANTE

- **Ofíciense** a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que:
 - ❖ Allegue al proceso el listado de los concursantes que integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017, correspondiente a la convocatoria 051-2015, detallando:
 - a) Las sedes de escogencia al efectuar la inscripción.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
Teléfono: 7224617

- b) El número de nombramientos efectuados a favor de cada uno de ellos, indicando números de decretos y las sedes donde fueron nombrados.
 - c) Si allegaron memorial de no aceptación indicando de manera sucinta las razones invocadas.
 - d) Revocatorias de nombramientos efectuadas a favor de cada uno de ellos.
 - e) El último nombramiento efectuado indicando la sede donde tomaron posesión efectiva de los cargos, señalando además si la plaza fue trasladada a otra regional o provincial.
- ❖ Certifique cuántos cargos de profesional universitario Código 3PU Grado 17 conforman la planta de personal de las Procuradurías Regional del Valle del Cauca y Provincial de Cali, discriminando la modalidad de previsión de éstos (mediante nombramiento en provisionalidad, o encargo, o sin ocupar), indicando cuántos de éstos cargos fueron utilizados para agotar la lista de elegibles publicada mediante Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017 dentro de la convocatoria 051-2015.

- PRUEBAS DE OFICIO

- ❖ **Ofíciase** a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe detalladamente el procedimiento surtido para el nombramiento de los señores JUAN PABLO MAFLA, DIANA CAROLINA ERASO y ANGELA ROSERO FAINI, concursantes que hacían parte de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017 correspondiente a la convocatoria 051-2015, indicando actos administrativos de nombramiento, manifestaciones de no aceptaciones, actos administrativos expedidos en virtud de la no aceptación y el acto administrativo de nombramiento definitivo.

Las anteriores pruebas, deberán aportarse a esta acción dentro de los 2 días siguientes a la notificación de la presente providencia.

TERCERO. NOTIFICAR a las partes ésta y las demás providencias a que hubiere lugar, por el medio más ágil, entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, para **que rinda un informe relacionado con los hechos manifestados en la demanda, dentro del término perentorio de dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerza su derecho de defensa, aportando copia de todos los documentos probatorios relacionados con esta acción de tutela.



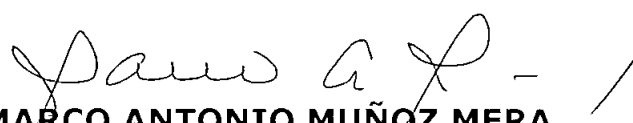
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
Teléfono: 7224617

CUARTO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que en su página web informe de la presente acción de tutela a los concursantes de la convocatoria 051-2015 para el cargo de Profesional Universitario Código 3PU Grado 17 que puedan tener interés en la decisión que se profiera en la presente acción. Igualmente dicha entidad les comunicará sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en su base de datos, advirtiéndoles que cuentan con **el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.**

Asimismo se **ORDENA** la notificación de la presente demanda de tutela a través de la página web de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que intervengan en el presente proceso quienes tengan interés en el mismo, en cuanto alude a la convocatoria No. 051 de 2015 de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Para el efecto, el ente demandado deberá publicar de manera inmediata un aviso insertando la información necesaria y radicación de la presente tutela.

QUINTO. TÉNGASE como legalmente aportados las pruebas aportadas con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA
JUEZ